

**San José, 24 de junio de 2015.-**

En San José, a las nueve horas con veinte minutos del veinticuatro de junio del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado y Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

1	<p>Sentencia 2015 - 009317. Expediente 15-006269-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DE LA SECCIÓN DE MEDICATURA FORENSE, DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL DEL OIJ, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Albin Chaves Matamoros, en su condición de Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ocupe ese cargo, que adopte las medidas necesarias y ejecute las acciones pertinentes para que la accionante, Argentina Mireya Monge Rivera, reciba inmediatamente el medicamento bevacizumab, por el tiempo y en las dosis prescrita por su médico tratante, bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas de la paciente que contraindiquen tal medicamento. Asimismo, se ordena a Ileana Balmaceda Arias, Ileana González Herrera y Carlos Eduardo Zúñiga Orlich, por su orden Directora General, Jefa de Oncología Médica, y médico tratante, todos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, que adopten las medidas necesarias y ejecuten las acciones pertinentes para que se cumpla con las advertencias señaladas en el Dictamen Médico Legal número DML-2015-0005894. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden</p>
---	--

	<p>que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Albin Chaves Matamoros, Ileana Balmaceda Arias, Ileana González Herrera y Carlos Eduardo Zúñiga Orlich, por su orden Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, Directora General, Jefa de Oncología Médica, y médico tratante, todos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. Comuníquese.-</p>
2	<p>Sentencia 2015 - 009318. Expediente 15-006898-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DOCTOR MANUEL QUIRÓS, HOSPITAL MAX PERALTA, JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Díaz Valverde en su condición de Directora General del Hospital Max Peralta, o a quien ocupe el cargo, que gire las órdenes necesarias para que la recurrente sea valorada, inmediatamente, por el médico cirujano oncólogo y por su médico tratante para determinar la pauta terapéutica que corresponde seguir en su caso. Asimismo, se advierte a las autoridades del Hospital Calderón Guardia abstenerse de incurrir en la conducta que sirvió de mérito para la presente estimatoria. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Krisia Díaz Valverde en su condición de Directora General del Hospital Max Peralta, o a quien ocupe el cargo en forma personal.</p>
3	<p>Sentencia 2015 - 009319. Expediente 15-007209-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO</p>

	DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, JEFE DEL SERVICIO DE OPTOMETRÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.-
4	Sentencia 2015 - 009320. Expediente 15-007234-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DESAMPARADOS. Se anula la sentencia número 2015-008607 de las 09:05 horas del 12 de junio de 2015.8
5	Sentencia 2015 - 009321. Expediente 15-007550-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE FISIATRÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE SERVICIO DE ORTOPEDIA HOSPITAL CALDERON GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez en su condición de Director General, a Mario Salano Salas en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia y a Víctor Gil Chan, en su condición de Jefe del Servicio de Rehabilitación, todos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que la amparada sea intervenida durante su actual estancia hospitalaria -cuya fecha de ingreso fue el 17 de junio de 2015-, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez en su condición de Director General, a Mario Salano Salas en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia y a Víctor Gil Chan, en su condición de Jefe del Servicio de Rehabilitación, todos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal.
6	Sentencia 2015 - 009322. Expediente 15-008176-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL

	<p>HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director Médico y a Walter Vega Gómez, en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de QUINCE DÍAS, contado a partir de la notificación de esta resolución, se le realice al amparado el ultrasonido prescrito, y a partir del momento de la realización de ese examen, se le realice la cirugía que requiere en el plazo máximo de TRES MESES, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro, salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director Médico y a Walter Vega Gómez, en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderon Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.</p>
7	<p>Sentencia 2015 - 009323. Expediente 15-008211-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
8	<p>Sentencia 2015 - 009324. Expediente 15-008305-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS DÍAZ, JEFE DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS DÍAZ. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Felipe Ramírez Vargas y a Kristy Chinchilla Céspedes, respectivamente Director Médico y Coordinadora de Consulta Externa e</p>

	<p>Imágenes Médicas, ambos de la Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos , que realicen las gestiones necesarias para que, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique a la amparada, el examen de audiometría que requiere, si otra causa médica no lo impide y bajo la responsabilidad del médico tratante. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Felipe Ramírez Vargas y a Kristy Chinchilla Céspedes, respectivamente Director Médico y Coordinadora de Consulta Externa e Imágenes Médicas, ambos de la Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos.</p>
9	<p>Sentencia 2015 - 009325. Expediente 15-008377-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE ESCUADRA B DEL ÁMBITO E DEL CAI LA REFORMA, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
10	<p>Sentencia 2015 - 009326. Expediente 15-008393-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
11	<p>Sentencia 2015 - 009327. Expediente 15-008443-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
12	<p>Sentencia 2015 - 009328. Expediente 15-008570-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra AUTOPISTAS DEL SOL, CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES, MUNICIPALIDAD DE OROTINA, RAFAEL ÁNGEL MENDEZ FALLAS. Se rechaza de plano.</p>

13	Sentencia 2015 - 009329. Expediente 15-008578-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso.
14	Sentencia 2015 - 009330. Expediente 15-008608-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su calidad de Director General, y a Héctor Torres Rodríguez, en su calidad de Jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen sus cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que la cirugía prescrita al amparado le sea practicada dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz pone nota.
15	Sentencia 2015 - 009331. Expediente 15-008623-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se rechaza de plano el recurso.
16	Sentencia 2015 - 009332. Expediente 15-008664-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
17	Sentencia 2015 - 009333. Expediente 15-008705-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO a favor de PROTECCIÓN RELAMPAGO AZUL, SOCIEDAD ANÓNIMA contra MUNICIPALIDAD DE LIMÓN. Se rechaza de plano el recurso.
18	Sentencia 2015 - 009334. Expediente 15-008716-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,

	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA. OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS. Se rechaza de plano el recurso.
19	Sentencia 2015 - 009335. Expediente 15-008720-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. CONSULTA LEGISLATIVA en lo referente a REFORMA TRANSITORIO X LEY REGULADORA SERVICIO TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS VEHÍCULOS MODALIDAD TAXI. Se rechaza de plano la consulta.-
20	Sentencia 2015 - 009336. Expediente 15-008725-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL DE APELACIONES DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE. Estése el recurrente a lo resuelto en la sentencia No. 2014-012814 de las 15:05 horas del 5 de agosto de 2014. En lo que respecta a la supuesta violación del principio non bis in idem, se rechaza por el fondo el recurso.
21	Sentencia 2015 - 009337. Expediente 15-008729-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso
22	Sentencia 2015 - 009338. Expediente 15-008736-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, SEDE TEJAR DEL GUARCO. CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.
23	Sentencia 2015 - 009339. Expediente 15-008750-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO. Estése la recurrente, a lo resuelto por esta Sala en la sentencia 2015-08698 de las nueve horas y cinco minutos del doce de junio de dos mil quince, en cuanto a su disconformidad con la resolución emitida por el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito de la Zona Atlántica, Sede Guápiles. Se rechaza de plano el recurso respecto de los demás extremos alegados.
24	Sentencia 2015 - 009340. Expediente 15-008776-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS. Se rechaza de plano el recurso.
25	Sentencia 2015 - 009341. Expediente 15-008798-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE TIBAS. Se rechaza de plano el recurso.
26	Sentencia 2015 - 009342. Expediente 15-008859-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE SAN JOSE, DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN

	SOCIAL, MINISTERIO DE JUSTICIA Y GRACIA. Se rechaza de plano el recurso.
27	Sentencia 2015 - 009343. Expediente 15-008869-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCALÍA DEL COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
28	Sentencia 2015 - 009344. Expediente 15-008878-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ. Se rechaza de plano el recurso.
29	Sentencia 2015 - 009345. Expediente 15-008882-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL DE LAS MUJERES. Se rechaza de plano el recurso.-
30	Sentencia 2015 - 009346. Expediente 15-008912-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, MÉDICO. INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, SUCURSAL DE CIUDAD QUESADA. Se rechaza de plano el recurso
31	Sentencia 2015 - 009347. Expediente 15-008938-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE NARANJO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo, únicamente en cuanto a la presunta violación del artículo 41 Constitucional. El Magistrado Castillo Víquez pone nota en lo referente al mismo extremo.
32	Sentencia 2015 - 009348. Expediente 15-008956-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
33	Sentencia 2015 - 009349. Expediente 15-008978-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIÓNES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
34	Sentencia 2015 - 009350. Expediente 15-009002-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, ÁREA DE TELECOMUNICACIONES. Se rechaza de plano el recurso.

A las once horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

**ÚLTIMA LÍNEA.-**

**Gilbert Armijo S.  
Presidente**